

Señor:

**JUEZ (17) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA D.C**

E.

S.

D.

**REF: Proceso Ejecutivo de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A Vs.
PEDRO AUGUSTO VARGAS RAMIREZ
RAD No. 2021-323
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en anexo adjunto me permito presentar la liquidación del crédito ejecutado, acorde al auto a mandamiento de pago y sentencia proferida, la cual arrojó un valor total de **\$ 23.140.953,87**; así:

TOTAL, LIQUIDACIÓN PAGARÉ: 4960803003701577 - 5471422015804706	\$ 23.140.953,87
---	-------------------------

De conformidad a lo establecido en el Parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 que establece: "Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente", (Subrayado fuera del texto); la suscrita remite la presente liquidación de crédito al correo electrónico de la parte demandada: petervar85@gmail.com, el cual había sido informado como canal digital en la demanda.

En tal virtud con la copia del envío de la liquidación a la parte demandada al(los) correo(s) antes indicado, en cumplimiento a la norma transcrita, solicito comedidamente que por secretaría se proceda a su contabilización sin realizar traslado alguno, a fin de validar si la parte demandada procede a su objeción.

En caso de validar que la parte demandada no haga uso del derecho de objeción, solicito comedidamente se imparta aprobación sobre la liquidación de crédito presentada.

En consecuencia, Señor Juez, dígnese proceder de conformidad,

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-0323
DEMANDANTE	BANCO AV VILLAS
DEMANDADO	PEDRO AUGUSTO VARGAS RAMIREZ
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-04-13	2021-04-13	1	25,97	20.571.959,00	20.571.959,00	13.014,27	20.584.973,27	0,00	392.913,27	20.964.872,27	0,00	0,00	0,00
2021-04-14	2021-04-30	17	25,97	0,00	20.571.959,00	221.242,54	20.793.201,54	0,00	614.155,81	21.186.114,81	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	20.571.959,00	401.567,57	20.973.526,57	0,00	1.015.723,38	21.587.682,38	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	20.571.959,00	388.412,07	20.960.371,07	0,00	1.404.135,45	21.976.094,45	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	20.571.959,00	400.733,72	20.972.692,72	0,00	1.804.869,17	22.376.828,17	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	20.571.959,00	401.984,34	20.973.943,34	0,00	2.206.853,51	22.778.812,51	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-28	28	25,79	0,00	20.571.959,00	362.141,36	20.934.100,36	0,00	2.568.994,87	23.140.953,87	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-0323
DEMANDANTE	BANCO AV VILLAS
DEMANDADO	PEDRO AUGUSTO VARGAS RAMIREZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$20.571.959,00
SALDO INTERESES	\$2.568.994,87

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$379.899,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$379.899,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$23.140.953,87

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



IUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

TRASLADO SECRETARIAL
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL
ARTÍCULO
110 *ibidem.*

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de traslados:

*Hoy 18 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 19 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.
Vence el día 23 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m.*

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA